



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, cuatro (4) de mayo de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 019 2020 00076 00**

Inicio audiencia: 12:09 pm del 4 de mayo de 2022

Fecha final Audiencia: 12:26 pm del 4 de mayo de 2022

Demandante: Luis Alfonso Carreño Vivas

Demandada: Servicios Especiales de Transporte VALDEYCAR SAS

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, la representante legal de la demandada, así como los apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se proponen las excepciones previas de incapacidad e indebida representación del demandante y de ineptitud de la demanda. El Despacho declara no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada. La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

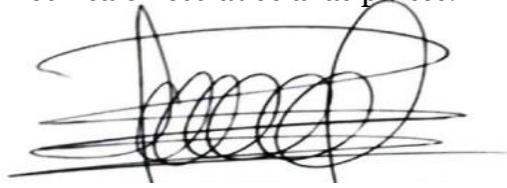
Nota en instalación: Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. De oficio el Despacho decreta las siguientes pruebas: se ordena a la parte pasiva para que dentro del termino de diez (10) días siguientes a la realización de esta audiencia pública, certifique quien o quienes son los propietarios del vehículo de placas TSX 427, de igual manera deberá indicar en el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2019, quienes fueron sus conductores o las personas que los operaron, en segundo término deberá indicar, si esas personas se vincularon a través de algún tipo de contratación de carácter laboral o de algún tipo de prestación de servicios profesionales, por último, deberá aportar al expediente, certificado de libertad y tradición del vehículo antes citado, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, lo anterior so pena de las consecuencias procesales establecidas en el artículo 44 del CGP, por último, deberá remitir copia de esta documental a la parte actora en los términos del Decreto mencionado. Igualmente, se decreta de oficio el interrogatorio de parte del actor. La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **VIERNES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE 2:30 PM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

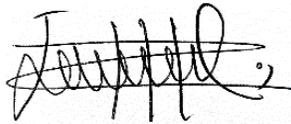
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

El secretario



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se adjunta enlace con la grabación de la audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2020-00076-00 LUIS ALFONSO CARREÑO VIVAS CONTRA SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE VALDEYCAR-20220504 120927-Grabación de la reunión.mp4](#)